



PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS ACTOS DE VIOLACIÓN SEXUAL COMETIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES QUENCCORO - CUSCO

La Asociación por la Vida y la Dignidad Humana APORVIDHA, frente a los acontecimientos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Quenccoro Cusco, pone en conocimiento de la población:

1. El 22 de febrero del presente año, agentes penitenciarios del establecimiento penitenciario de mujeres Quenccoro, aprovechando la festividad de los carnavales, abusaron sexualmente de cinco internas, haciéndolas ingerir alcohol, para dar rienda suelta a sus instintos, cometiendo actos nocivos y denigrantes para la dignidad de las internas, haciendo abuso del poder que tenían en esos momentos por tratarse de funcionarios públicos en ejercicio.
2. Rechazamos contundentemente estos actos por ser lesivos, no sólo a la libertad sexual de las internas, sino también a la dignidad que como seres humanos tienen, sobre todo por tratarse de mujeres tanto más si estas se encuentran recluidas y que por dicha razón se hallan en situación de mayor vulnerabilidad, pues el hecho de que algunas personas estén recluidas en un establecimiento penitenciario, no da derecho a **NADIE**, a someterlas y/o agredirlas, o a obligarlas a sufrir actos que atenten contra su integridad física y/o mental.
3. Nuestro país ha pasado por una etapa de conflicto interno por más de veinte años, en el que se cometieron actos de violación sexual en contra de mujeres, como forma de castigo, tortura o venganza, siendo las principales víctimas mujeres de condición campesina, vulnerables ante la situación ocurrida, estos actos fueron investigados y algunos se están judicializando: sin embargo observamos que estos actos de violación sexual cometidas por funcionarios públicos continúan sucediendo actualmente, hecho que nos debe llamar a la reflexión.
4. Nuestra Constitución Política y demás instrumentos de protección a los Derechos Humanos, establecen que "Toda persona tiene derechos", sea cual fuere su situación. El hecho de permanecer en un Establecimiento Penitenciario, sea por la imposición de una sentencia condenatoria o por la existencia de un mandato de detención, sólo limita ciertos derechos y estos están relacionados sobre todo a la libertad ambulatoria, quedando vigentes, todos los demás derechos que la ley les reconoce.
5. El sistema penitenciario tiene la función de rehabilitación de quienes transgredieron el orden jurídico al cometer un delito, pero a su vez, éste debe garantizar el goce efectivo de los otros derechos no suspendidos en la sentencia, lo que lamentablemente en el presente caso no ocurrió, pues agentes penitenciarios que son servidores del Estado, aprovechando su posición de poder cometieron actos desde todo punto de vista repugnables y que constituyen graves violaciones a los derechos humanos sobre todo de las mujeres.
6. Por otro lado, rechazamos tajantemente las agresiones cometidas en contra de los periodistas que venían cubriendo esta noticia, con la única finalidad de que se sepa la verdad de lo sucedido; nos solidarizamos con la corresponsal

del Diario La República, por las agresiones físicas sufridas por parte del abogado y familiares de algunos de los denunciados.

7. Finalmente, invocamos a la población estar alerta ante estos actos, no podemos permitir que queden en la impunidad, se tiene que sancionar a los malos funcionarios que aprovechando su posición, agreden y lesionan la integridad de las personas en estado de vulnerabilidad.

Cusco, marzo 2009

Área Legal
APORVIDHA